

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

Bilbao (bizkaia), 21 de octubre de 2009.—La secretaria judicial, Helena Barandiarán García.

09/15823

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MEDIO CUDEYO

Notificación de sentencia en procedimiento verbal de desahucio número 169/09.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En Medio Cudeyo, a 22 de octubre de 2009.

Vistos por mí, don Juan Varea Orbea, titular de este Juzgado, los presentes autos del Juicio verbal 169/2009 sobre desahucio por falta de pago de rentas, en el que figuran como demandante don Joaquín López Pardo, representado por la Procuradora doña Silvia Espiga Pérez y dirigido por la letrado don José Ramón Rodríguez Fernández y como demandado don Benedicto Gregorio García Gómez, en rebeldía, dicto la presente sentencia en base a los siguientes,

FALLO

Se estima íntegramente la demanda presentada por la Procuradora doña Silvia Espiga Pérez en nombre y representación de doña María Gema Martínez García y, se declara la resolución del contrato de arrendamiento que liga a las partes de fecha 12-6-2008 sobre la vivienda chalet número 14, sita en B° Solorrio de Pomaluengo, Castañeda por falta de pago de la renta pactada y se decreta el desahucio de don Benedicto Gregorio García Gómez de la citada vivienda y se condena al anterior a dejarla libre y expedita a disposición de la actora, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo y no recurrir la presente resolución se procederá al lanzamiento forzoso el 26 de noviembre de 2009.

Las costas del presente procedimiento se imponen a la parte demandada.

Librese testimonio de la presente resolución, el cual se llevará a los autos de su razón, quedando el original en el correspondiente libro de sentencias.

Notifíquese a las partes la presente resolución haciendo constar que la misma no es firme, cabiendo interponer contra la misma recurso de apelación ante la Audiencia Provincial que habrá, en su caso, de prepararse en este Juzgado en el plazo de cinco días.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Benedicto Gregorio García Gómez, cuyo ultimo domicilio conocido es en Santander, Calle Maria Luisa Pelayo numero 26, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Medio Cudeyo, 23 de octubre de 2009.—El secretario (ilegible).

09/16104



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

EDICIÓN

Gobierno de Cantabria

IMPRESIÓN

Imprenta Regional de Cantabria

INSCRIPCIÓN

Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

TARIFAS

Suscripciones:

Anual	142,10
Semestral	71,06
Trimestral	35,52
Número suelto del año en curso	1,02
Número suelto del año anterior	1,50

IVA incluido 4%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	0,381
b) Por línea o fracción de línea en plana de una columna	2,06
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	3,47
d) Por plana entera	347,45

+ el 16% de IVA

Para cualquier información, dirigirse a:

IMPRENTA REGIONAL DE CANTABRIA

César Llamazares, 2 – 39011 Santander – Teléfono: 942 239 582 – Fax: 942 376 479 - E-mail: boletin_oficial@gobcantabria.es

www.gobcantabria.es